

PROSPECTO SIMPLIFICADO

IF II OPCIÓN ESTRATÉGICA SOLES FMIV

El fondo mutuo IF II Opción Estratégica Soles FMIV, en adelante, “El Fondo”- es administrado por Interfondos SAF - en adelante, “La Administradora”.

INFORMACIÓN BÁSICA PARA EL INVERSIONISTA

Este documento contiene la información necesaria sobre El Fondo y La Administradora que el inversionista debe conocer para formarse un juicio fundado sobre la inversión que se le propone antes de realizar la suscripción de cuotas de El Fondo. Es responsabilidad del inversionista cualquier decisión que tome al respecto. Esta información debe ser complementada con el Reglamento de Participación, el cual puede ser consultado en la página web www.interfondos.com.pe.

La Administradora no ofrece pagar intereses ni garantiza una tasa fija de rendimiento sobre la inversión en las cuotas de El Fondo. El valor de las inversiones de El Fondo es variable, dependiendo de las condiciones del mercado, y por consiguiente, también es variable el valor cuota de El Fondo. Por ello, no es posible asegurar que el inversionista o partícipe de El Fondo obtendrá en el futuro una rentabilidad determinada o que el valor cuota de El Fondo alcanzará un valor predeterminado.

La suscripción de una o más cuotas de El Fondo por parte de un partícipe implica que éste asume total y plena responsabilidad por los riesgos de invertir en El Fondo, liberando en consecuencia de toda responsabilidad a La Administradora, entendiéndose incluidos todos los directores, funcionarios y empleados de La Administradora; salvo en los casos en que La Administradora y/o sus directores, funcionarios o empleados infrinjan la normativa vigente.

El Fondo ha sido inscrito en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), lo cual no implica que la SMV recomiende la suscripción de sus cuotas u opine favorablemente sobre la rentabilidad o calidad de dichos instrumentos.

El inversionista debe tener en cuenta que La Administradora no es una entidad bancaria y ella así como su personal, están impedidos de recibir dinero de los partícipes.

LEA Y CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA REFERENCIAS FUTURAS

Fecha de inicio de vigencia del presente documento: 19 de julio de 2017

1.- DATOS GENERALES DEL FONDO

- 1.1.- Fondo Mutuo: IF Opción Estratégica Soles II FMIV.
- 1.2.- Tipo: Fondo mutuo estructurado.
- 1.3.- Sociedad Administradora: Interfondos SAF
- 1.4.- Custodio: Banco Internacional del Perú – Interbank (en adelante, Interbank)
- 1.5.- Plazo de Vigencia: 365 días.

2.- RÉGIMEN LEGAL DEL FONDO

El fondo IF II Opción Estratégica Soles FMIV se rige por las disposiciones del presente Prospecto Simplificado, el Reglamento de Participación, Contrato de Administración y sus Términos y Condiciones, el Decreto Legislativo N° 861, Ley de Mercado de Valores y sus modificaciones posteriores (en adelante "LEY"), el Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificaciones posteriores (en adelante "REGLAMENTO"), y otras disposiciones de carácter general que dicte la SMV.

El fondo fue inscrito en la SMV mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 072-2017-SMV/10.2, de fecha 22 de mayo de 2017 y actualizado el 19 de julio de 2017.

3.- INVERSIONES DEL FONDO

3.1.- El objetivo de inversión

El Fondo Mutuo IF II Opción Estratégica Soles FMIV es un fondo mutuo estructurado que tiene como objetivo invertir en un portafolio compuesto predominantemente por instrumentos de deuda y minoritariamente en instrumentos derivados, ambos expresados en soles o en dólares acompañados de un forward de cobertura, indistintamente emitidos en el mercado local o internacional. Los instrumentos de deuda en los que invertirá el Fondo podrían ser emitidos por entidades o gobiernos de cualquiera de los siguientes países (o una combinación de éstos): Estados Unidos, Perú, Chile, Colombia ó Brasil.

Para lograr su objetivo, el fondo aplicará una estrategia que comprende la recuperación de por lo menos el 95% del capital invertido más la comisión unificada, invirtiendo como mínimo dicho porcentaje en instrumentos representativos de deuda que serán mantenidos hasta el vencimiento del Fondo. Por otro lado, el fondo busca obtener un rendimiento variable sujeto a la fluctuación de un activo subyacente, para lo cual invertirá el 100% del remanente del capital en una opción o estrategia de opciones ligadas a dicho activo

Las inversiones en instrumentos de deuda que se realicen en el mercado local deben contar con clasificaciones de riesgo iguales o mejores a BBB- para largo plazo y CP-1 o CP-2 para corto plazo; mientras que en el caso de entidades financieras locales la clasificación de riesgo debe ser igual o superior a A. Las inversiones en el extranjero se realizan siempre que tengan clasificaciones de riesgo iguales o mejores a BBB- y en el caso de los instrumentos de corto plazo deberán ser CP-1, CP-2 y CP-3. Los instrumentos sin clasificación en los que también podrá invertir el fondo serán emitidos por entidades extranjeras o locales cuya menor clasificación de riesgo como emisor de instrumentos representativos de deuda sea BBB-.

La duración del portafolio de inversiones del Fondo será como máximo 365 días contados a partir del inicio de operaciones del Fondo. El vencimiento de los instrumentos de deuda en los que el Fondo invertirá se encontrará dentro de los 30 días anteriores al vencimiento del Fondo.

Si bien la política de inversión busca recuperar por lo menos el 95% del capital invertido más la comisión unificada, el fondo no cuenta con garantía de tercero.

3.2.- Política de Inversiones

Política de Inversiones	% Mín. en cartera	% Máx. en cartera
Según tipo de instrumentos		
Instrumentos representativos de deuda o pasivos (Estados Unidos, Perú, Chile, Colombia, Brasil o combinación de estos)	95%	98%
Según moneda		
Inversiones en moneda del valor cuota	0%	100%
Inversiones en moneda distintas del valor cuota ¹	0%	25%
Según mercado		
Inversiones en el mercado local o nacional	0%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
Según clasificación de riesgo ²		
Locales	0%	98%
Largo Plazo		
AAA hasta AA-	0%	98%
A+ hasta A-	0%	98%
BBB+ hasta BBB-	0%	98%
Corto Plazo		
CP-1	0%	98%
CP-2	0%	98%
Entidades Financieras		
A	0%	98%
Internacionales	0%	98%
Largo Plazo		
AAA hasta AA-	0%	98%
A+ hasta A-	0%	98%
BBB+ hasta BBB-	0%	98%
Corto Plazo		
CP-1	0%	98%
CP-2	0%	98%
CP-3	0%	98%
Instrumentos emitidos por el Estado Peruano (incluye instrumentos emitidos por el Banco Central de Reserva del Perú y el Ministerio de Economía y Finanzas)	0%	98%
Instrumentos sin clasificación	0%	98%
Instrumentos derivados ³		
Forward		
* A la moneda del valor cuota	0%	100%
** A monedas distintas del valor cuota	0%	0%
Swap	0%	0%
Opciones financieras	2%	5%

- 1 El límite de 25% en monedas distintas de valor cuota está establecido únicamente para diferencias temporales de valorización entre el instrumento derivado de cobertura y el subyacente.
- 2 Válido solamente por las inversiones en instrumentos representativos de deuda o pasivos. Clasificaciones según equivalencias establecidas por el Reglamento.
- 3 Este fondo contempla la inversión en instrumentos derivados sin fines de cobertura.

3.3.- Indicador de comparación de rendimientos de El Fondo

El indicador de comparación de los rendimientos del Fondo (benchmark) está compuesto en un 98% por el promedio simple de las tasas de interés anual para los depósitos a plazo en moneda local a 365 días de los cuatro primeros bancos locales (en función del tamaño de sus pasivos) publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP el último día de cada mes en su página web (www.sbs.gob.pe). El 2% restante tendrá como referencia la variación porcentual del Índice de volatilidad de opciones VIX (Ticket Bloomberg: VIX US Index

$$IR = \frac{\text{TDPEN Banco}_1 + \text{Banco}_2 + \text{Banco}_3 + \text{Banco}_4}{4} \times 98.00\% + \text{Delta\% VIX Index} \times 2.00\%$$

Donde:

TDPPEN: promedio simple de las tasas de interés anual para los depósitos a plazo en moneda local a 365 días de los cuatro primeros bancos locales.

Delta % VIX Index: Variación % en la cotización del índice VIX durante la etapa operativa del Fondo.

La comparación entre el desempeño de El Fondo y el indicador de comparación mencionado será informada al partícipe en su estado de cuenta de acuerdo con lo establecido en el Reglamento.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera de El Fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (de los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos ("benchmark").

4.- COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

a. Gastos a cargo del inversionista:

- i. Comisión de Suscripción: No aplica, dado que el Fondo solo permitirá suscripciones durante la etapa pre-operativa.
- ii. Comisión de Rescate: Actualmente la comisión es de 20% del monto rescatado más IGV aplicable si el partícipe efectúa su rescate antes de cumplir el plazo mínimo de permanencia establecido. El rango establecido para esta comisión está comprendido entre 0% y 20% del monto rescatado. Cualquier variación de la comisión dentro del rango señalado será informada a los partícipes quince (15) días útiles antes de su aplicación.
- iii. Comisión de Transferencia: Actualmente, Interfondos SAF no cobra esta comisión.
- iv. Comisión de Traspaso: Actualmente, Interfondos SAF no cobra comisión por operación de traspaso; sin embargo, los cargos y comisiones generados por las operaciones de rescate y suscripción siguen siendo aplicables si fuere el caso.

- v. Operaciones Particulares: Los gastos derivados de las operaciones particulares de cada partícipe, tales como transferencias BCR al/del exterior, operaciones con cheque otra plaza, duplicados de documentos, certificaciones de tenencias, entre otros que sean de interés o en beneficio exclusivo del partícipe serán asumidos por éste.
- vi. Comisión de emisión de certificados físicos de participación: Actualmente, Interfondos SAF no cobra esta comisión.

b. Gastos a cargo de El Fondo:

- i. Comisión Unificada del Fondo: Es la comisión de administración calculada sobre el patrimonio neto de pre-cierre del Fondo, que se devenga diariamente en función del factor correspondiente y es pagada una vez al mes a La Administradora. Actualmente es de 0.95% nominal anual (base 360 días) más IGTV, pudiendo variar en un rango comprendido entre 0.00% y 5.00% nominal anual más IGTV. Cualquier variación de la comisión dentro del rango señalado será informado a los partícipes quince (15) días útiles antes de su aplicación.
- ii. Comisiones propias de las operaciones de inversión: Comprenden las comisiones que cobran los agentes de intermediación, las Bolsas de Valores, los organismos reguladores y las entidades de compensación y liquidación y en general, todas las comisiones de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza. En el caso del mercado peruano no podrán exceder el 3.00% del monto negociado, mientras que para el caso de los mercados del extranjero, no podrán exceder el 5.00% del monto negociado. Estos porcentajes incluyen los impuestos de ley de cada mercado.

5.- OTROS ASPECTOS PARTICULARES AL FONDO

- a. *Moneda del Fondo*: Nuevos Soles.
- b. *Valor inicial de colocación*: Cien Soles (S/ 100).
- c. *Suscripción mínima inicial*: Diez Mil Soles (S/ 10,000) para personas naturales y jurídicas. Esta inversión mínima inicial también será exigible en la suscripción inmediatamente siguiente a un rescate total.
- d. *Monto mínimo de posteriores suscripciones y rescates*: Tres Mil Soles (S/ 3,000) para personas naturales y jurídicas. Si el rescate se realiza por cuotas, el monto mínimo se calculará tomando en cuenta el valor cuota que figure en el sistema al momento de realizar la operación, salvo que se trate de rescates totales. Solo se podrán realizar suscripciones posteriores durante la etapa pre-operativa.
- e. *Saldo mínimo de permanencia*: Diez Mil Soles (S/ 10,000) para personas naturales y jurídicas, salvo que dicho saldo se vea reducido por variaciones en el valor cuota. El saldo mínimo se calculará tomando en cuenta el valor cuota que figure en el sistema al momento de realizar una operación de rescate, sin considerar las suscripciones del día. Si al realizar el cálculo, el cliente no llega a cubrir el saldo mínimo establecido, la solicitud de rescate será rechazada.
- f. *Monto máximo por operación a través de medios electrónicos*: El monto máximo de suscripciones por contrato y al día a través del uso de este medio electrónico es de S/ 1'000,000.00 (Un millón y 00/100).
- g. *Plazo mínimo de permanencia*: 365 días contados desde el inicio de la etapa operativa del Fondo.

El inicio de la etapa operativa del Fondo será reportado como hecho de importancia en la página web de la SMV. Adicionalmente, será comunicado a los partícipes a través del medio establecido en el Contrato de Administración, en la oportunidad de envío de los estados de cuenta más próximo a la fecha de inicio de la etapa operativa.

- h. *Hora de corte:* Las 00:00 horas de cada día. El valor cuota se mantendrá vigente por un plazo de 24 horas que comienza a las 0:00 horas hasta las 23:59 horas de cada día.
- i. *Método de asignación del valor cuota:* Los aportes¹ por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan en el día (desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas) se asignarán al valor cuota del día.

A los aportes acreditados en el día (desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas) se les asignará el valor cuota del día. En todos los casos, los aportes se consideran realizados cuando son ciento por ciento (100%) líquidos en las cuentas del Fondo, es decir cuando están disponibles para inversión por parte del Fondo.

Los rescates efectuados en el día (desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas) se realizarán al valor cuota del día; y el pago se efectuará al día útil siguiente de presentada la solicitud.

Para el caso de suscripciones y rescates cuya asignación de valor cuota corresponda, según las presentes reglas, a días sábados, domingos o feriados, su procesamiento se realizará asignándole el valor cuota del día. De esta manera, se cumplirá:

Día del aporte o de la presentación de la solicitud de rescate	Día de Asignación del Valor Cuota	Día de pago del rescate*
Lunes	Lunes	Martes
Martes	Martes	Miércoles
Miércoles	Miércoles	Jueves
Jueves	Jueves	Viernes
Viernes	Viernes	Lunes
Sábado	Sábado	Lunes
Domingo	Domingo	Lunes
Feriado	Feriado	Día útil siguiente

*No aplica en el caso que: (i) el día de pago fuera feriado donde el pago se realizará al día útil siguiente y (ii) el rescate sea calificado como significativo.

En el caso de solicitudes de traspaso, el valor cuota asignado a la operación del rescate y posterior suscripción será determinado según el método de asignación del fondo respectivo establecido en el Prospecto Simplificado correspondiente.

El número de decimales que se utilizará para efectuar todos los cálculos relacionados al valor cuota y al número de cuotas es de cuatro (04) decimales.

- j. *Medios y Hora de Atención:* Las solicitudes de suscripción y rescate podrán presentarse en el siguiente medio y horario:

¹ En el caso de las operaciones efectuadas con un medio de pago distinto del efectivo, la fecha del aporte será aquella que corresponda a la de disposición efectiva de los fondos (cobro del cheque u otros).

De lunes a viernes: a partir de las 9.00 a.m. a 5.00 p.m. en las oficinas de La Administradora.

De lunes a domingo: según el horario de las tiendas de Interbank a nivel nacional.

Adicionalmente, las solicitudes de suscripción también podrán ser presentadas por el siguiente medio y horario:

De lunes a domingo: las 24 horas del día, a través de la página web de Interbank.

- k. *Rescates*: La liquidación del rescate se realizará al siguiente día útil de presentada la solicitud. Para el caso de rescates totales, estos deben realizarse por el número de cuotas vigente. Los rescates se realizarán bajo el principio de primeras entradas – primeras salidas.
- l. *Rescate durante el Plazo Mínimo de Permanencia*: La rentabilidad esperada supone la permanencia del partícipe hasta el vencimiento del plazo mínimo de permanencia equivalente a la etapa operativa del Fondo. En el caso que el partícipe decida rescatar sus cuotas antes de cumplido el plazo mínimo de permanencia estará afecto a la comisión de rescate de 20% más IGV, renunciando a la posibilidad de obtener un retorno positivo.
- m. *Rescates programados*: El Fondo no contempla la posibilidad de realizar rescates programados.
- n. *Suscripción programada*: El Fondo no contempla la posibilidad de realizar suscripciones programadas.
- o. *Rescates significativos*: son aquellos que superen:
- i) En forma individual o por cliente y en un día, un porcentaje mayor o igual al 2% del patrimonio neto de El Fondo del día en que se realiza el rescate en uno o más contratos. En estos casos, La Administradora se encuentra facultada a liquidar dicho rescate dentro de los 7 (siete) días útiles posteriores a la presentación de la solicitud de rescate;
 - ii) En forma grupal y en un día, un porcentaje mayor o igual al 3% del patrimonio neto de El Fondo del día en que se realiza el rescate o en tres (3) días consecutivos un porcentaje mayor o igual al 5% del patrimonio neto de El Fondo del tercer día de rescate. En este caso, La Administradora se encuentra facultada a liquidar dichos rescates dentro de los 7 (siete) días útiles posteriores.
- En cualquiera de las situaciones descritas, La Administradora comunicará al partícipe la información respectiva al siguiente día útil de haber recibida la solicitud de rescate, a la dirección indicada en el respectivo Contrato de Administración.
- El Fondo podrá endeudarse temporalmente con la única finalidad de atender el pago de rescates significativos; sin embargo, el monto del endeudamiento no podrá ser mayor al 10% del patrimonio neto de El Fondo del día de la solicitud del financiamiento.
- p. *Agente colocador*: El proceso de colocación se realizará a través de los promotores directos contratados por la Sociedad Administradora, Inteligo SAB e Interbank.
- q. *Política de descuentos o devoluciones*: No se otorgan descuentos en las comisiones cobradas, ni devoluciones, ni ningún tipo de tratamiento individual para los partícipes.
- r. *Período y monto de colocación*: El período de colocación del fondo será de seis meses computados a partir del inicio de la etapa pre – operativa y el monto mínimo de colocación es de S/ 1'000,000.00 (Un Millón y 00/100 Soles)

s. *Liquidación del fondo:* La liquidación del fondo podrá efectuarse en cualquiera de las siguientes formas:

- i) Liquidación Anticipada: proceso de liquidación que inicia en el caso que, habiendo concluida la etapa pre-operativa, el patrimonio del fondo no acumule el monto mínimo de colocación establecido en el literal q. precedente.
- ii) Liquidación al Vencimiento: proceso de liquidación que inicia en la fecha de vencimiento de la vigencia del fondo.

El proceso de liquidación aplicable en cualquiera de los casos señalados anteriormente será el siguiente:

1. Se comunicará a los partícipes a través del medio de comunicación seleccionado para el envío de estados de cuenta en el contrato de administración, dentro de los tres (03) días útiles siguientes a la conclusión del período de colocación o del vencimiento del fondo, indicando fecha y motivos de la liquidación del fondo.
2. La redención de cuotas se realizará mediante orden de pago a nombre del partícipe, la cual se efectuará dentro de los ocho (08) días útiles siguientes a la conclusión del período de colocación o del vencimiento del fondo.
3. En el supuesto que el valor cuota vigente al momento de la liquidación del fondo sea mayor al valor cuota inicial, por efecto de una variación en el precio de los instrumentos del fondo, se retendrá el impuesto a la ganancia de capital correspondiente.

6.- OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL FONDO ESTRUCTURADO (*)

A continuación se presenta la operativa de inversión del fondo a manera de ejemplo así como tres posibles escenarios que reflejan el resultado que se obtendría dependiendo de la estrategia de opciones utilizada:

1. Se adquiere el instrumento representativo de deuda según las condiciones estipuladas en el presente prospecto simplificado (a manera de ejemplo un Certificado de Depósito de un banco Latinoamericano coberturado por un forward de tipo de cambio sol/dólar al mismo plazo cuya rentabilidad combinada es de 5.85%).
2. Se constituye una estrategia de opciones que para fines de este ejemplo la estrategia elegida es un "call spread" sobre el tipo de cambio sol/dólar cuya finalidad es que el fondo pueda beneficiarse de un alza en la cotización de la moneda pero limitando la ganancia hasta un cierto nivel.
3. La estructura de la opción establece rangos para el subyacente sobre los cuales se medirá la rentabilidad final de la estructura. En nuestro ejemplo los límites inferior y superior para el subyacente serán S/3.25 – S/3.54
4. La estrategia definida permitirá que el fondo obtenga rendimientos positivos siempre que el tipo de cambio sol/dólar medido en la fecha de observación (por lo general 2 días antes del vencimiento de la etapa operativa) se encuentre dentro del rango definido. En caso supere la barrera máxima el rendimiento de la estructura será calculado utilizando ese nivel de barrera (se limita la ganancia hasta ese nivel). En caso la cotización el día de la observación este por debajo de la barrera mínima el cliente recibirá el 100% de su capital sin interés alguno (protección ante pérdidas)
5. El costo de la prima para poder constituir la estructura con opciones es de 4.00% mientras que los costos asociados a la administración del fondo asciende a 1.85% (incluye comisión unificada)
6. Plazo referencial de la operación: 365 días
7. Monto referencial: S/10,000,000 Nuevos soles

Caso 1:

Cotización Sol/Dólar el día de observación (día # 363):

3.40

Rendimiento del CD coberturado con forward	5.85%
Costo de la opción:	4.00%
Comisiones de Ley:	1.85%

En este caso el rendimiento del subyacente de renta fija cubre el costo de la opción y las comisiones de ley dejando el capital inicial del partícipe protegido al 100%. La estructura de opciones adquirida genera un rendimiento de **4.62%** $((3.40/3.25)-1)$ por consiguiente el cliente recibiría su capital invertido más una rentabilidad de 4.62%.

Caso 2:

Cotización Sol/Dólar el día de observación (día # 363):	3.60
Rendimiento del CD coberturado con forward	5.85%
Costo de la opción:	4.00%
Comisiones de Ley:	1.85%

En este caso el rendimiento del subyacente de renta fija cubre el costo de la opción y las comisiones de ley dejando el capital inicial del partícipe protegido al 100%. La estructura de opciones adquirida genera un rendimiento de **8.92%** $((3.54/3.25)-1)$ por consiguiente el cliente recibiría su capital invertido más una rentabilidad de 8.92%. Nótese que por más que el tipo de cambio alcanzó el nivel de S/3.60 la rentabilidad se calcula considerando el límite máximo contratado (S/3.54)

Caso 3:

Cotización Sol/Dólar el día de observación (día # 363):	3.20
Rendimiento del CD coberturado con forward	5.85%
Costo de la opción:	4.00%
Comisiones de Ley:	1.85%

En este caso el rendimiento del subyacente de renta fija cubre el costo de la opción y las comisiones de ley dejando el capital inicial del partícipe protegido al 100%. En esta ocasión la estructura de opciones adquirida no genera rendimiento dado que el nivel del tipo de cambio terminó por debajo del nivel mínimo $((3.25/3.25)-1)$. Nótese que por más que el tipo de cambio alcanzó el nivel de S/3.20 el fondo no genera rendimiento negativo ya que está protegido por el límite mínimo, por consiguiente el cliente recibe su capital inicial.

7.- FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES

El valor de los instrumentos financieros que componen la cartera de El Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Principales riesgos inherentes a la inversión en los fondos mutuos:

1. **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor de cuota como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
2. **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
3. **Riesgo cambiario:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del Fondo.
4. **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del fondo, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
5. **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del fondo mutuo.
6. **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
7. **Riesgo de reinversión:** Posibilidad de que los rendimientos de las nuevas inversiones del fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del fondo.
8. **Riesgo de contraparte:** Posibilidad de que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del fondo.
9. **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
10. **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas:** Posibilidad que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen con la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido